



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222019 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 23 SINALOA)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$2,847,919.93 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,058,056.84 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000026188-2023 de fecha 22 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 269001500100/0714/2023 de fecha 26 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la Partida 23 (Sinaloa), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio de fecha 05 de julio de 2023, recibido el 12 de julio del mismo año, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la Partida 23 (Sinaloa), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006515 de fecha 12 de julio de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento) relativo a la Partida 23 (Sinaloa), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio relativo a la Partida 23 (Sinaloa), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,417,503.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$8,469,668.21 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019


**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
GVICOA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GVI020903N32

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Sinaloa

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222019

#### ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRV-C  
CONVALIDACION PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000026198-2023

Dependencia Solicitante: 00026 Delegación Financiera  
SEI: SEI-Servicios Integrales  
26010016 M\_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Otorrinología

Fecha Inversión: 27/06/2023 Fecha Validación: 27/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,637,471.83 Cuenta: 42060423 Póliza presupuestaria: 03903 Servicios integrales

COMROMETIDO EN LOS MESES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI (Módulo) por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVI

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE

UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MN.

\$ 1,637,471.83

DR. MARCO ANTONIO GARCIA

TITULAR DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Ciudad de Sinaloa, a 26 de junio del 2023

OFICIO NUMERO 2893015001/0714/2023

C. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal de la Empresa:  
GVICOA, S.A. DE C.V.

[martha@gvicoa.com.mx](mailto:martha@gvicoa.com.mx) / [gvicoa@gvicoa.com.mx](mailto:gvicoa@gvicoa.com.mx)

En seguimiento al contrato 988E03222019 formalizado con su representada, para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (PARTIDA 23 SINALOA)", y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitamos se considere sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato original con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la cláusula segunda del instrumento legal antes señalado denominada "DE LOS MONTOS Y AMPLIACION" por un **veinte por ciento** del importe establecido originalmente manteniendo las mismas términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

OCASO SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		MONTO DE AMPLIACION		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA	MONTO MINIMO DE AMPLIACION MAS IVA	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION MAS IVA	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA
	1,547,419.93	1,958,026.17	1,856,903.92	2,349,631.41	3,417,503.85	4,307,657.58

En un momento de mucha alegría para la familia, la comisionada envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MEDICAS

GVICOA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
VILA

SIN TEXTO

Culiacán, Sinaloa a 05 de Julio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondientes al "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 23 SINALOA)", solicito a usted de la manera mas atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al **20% DE LOS MONTOS Y PRECIOS** establecido en la Cláusula Segunda del contrato **988E03222019**, relacionado al procedimiento de la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de Compras Gubernamentales Electrónica Número **LA-050GYR988-E32-2022**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **988E03222019**  
Proveedor: **EVICOA, S.A. DE CV.**

La presente ampliación del importe del 20% de **LOS MONTOS Y PRECIOS** del contrato **988E03222019**, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
OOAD SINALOA	TOTAL DEL MONTO CONTRATADO		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO MAS IVA	IMPORTE MAXIMO MAS IVA	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION MAS IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION MAS IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO MAS IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO MAS IVA
	\$2,847,919.93	\$7,058,056.84	\$569,583.99	\$1,411,611.37	\$3,417,503.92	8,469,668.21

La modificación solicitada para el contrato **988E03222019** es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe mínimo es por la cantidad de \$2,847,919.93 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) y el importe máximo es por la cantidad de \$7,058,056.84 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA), las cuales cantidades del presente contrato son por las cantidades

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 23 Sinaloa)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(...)

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,417,503.92 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$8,469,668.21 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 23 Sinaloa)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Es importante resaltar, que es de vital importancia contar con este servicio y ofrecer atención médica oportuna ya que el monto del contrato está por agotarse, y se requiere seguir cubriendo el servicio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de incremento al importe establecido del contrato **988E03222019** para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 23 SINALOA)", incrementándose el importe en un 20% de LOS MONTOS Y PRECIOS del referido contrato, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, así como también, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.



2023  
Francisco  
VILA

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo número 0000026198-2023**, de la partida presupuestal 42060473, Servicios Integrales, cuenta con recursos disponibles para cumplir el compromiso derivado de la presente solicitud de convenio modificatorio al contrato 988E03222019.
2. **Solicitud de anuencia del proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988E03222019, por el incremento del importe de un 20% de LOS MONTOS Y PRECIOS.
3. **Anuencia del proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual notifica "ratifico mi total aceptación para la elaboración de este convenio de ampliación".
4. Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: [marip.rivas@imss.gob.mx](mailto:marip.rivas@imss.gob.mx), [sergio.santana@imss.gob.mx](mailto:sergio.santana@imss.gob.mx), [dianely.tizoc@imss.gob.mx](mailto:dianely.tizoc@imss.gob.mx) y [glivia.carrillo@imss.gob.mx](mailto:glivia.carrillo@imss.gob.mx).

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LMLR CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

006515

Ciudad de México a 12 de Julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente**

RECEBIDO  
13 JUL 2023  
Rosario  
Amato

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 26901100100/0169/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222019**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 23 Sinaloa)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio de área requirente.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
406515




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badiño Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





# GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL SINALOA  
**ATN: DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCÍA**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
 DE PRESTACIONES MÉDICAS.  
 PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 269001500100/0714/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 A TRAVÉS DE ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMAR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, QUE NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN CELEBRAR CONVENIO DE AMPLIACION DE HASTA EL 20% DEL IMPORTE ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DEL CONTRATO **988E03222019** CON EL PROPOSITO DE CONTINUAR OTORGANDO EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 23 SINALOA) CONSERVANDOSE LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES Y PRECIO DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CIUDAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		MONTO DE AMPLIACION		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA	MONTO MINIMO DE AMPLIACION MAS IVA	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION MAS IVA	MONTO MINIMO MAS IVA	MONTO MAXIMO MAS IVA
	5 284 919 93	5 705 056 34	5 569 583 99	5 1 411 611 37	5 3 417 503 92	5 8 469 668 21

SIRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JUNIO DE 2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

~~Maria Alejandra Sotelo Urena~~  
 REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

GVICOA SA DE CV

**SIN TEXTO**